

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00935 - 00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora Dra. YUDY VALENCIA PUENTES, identificada con C.C. 28.817.494 y T.P. 246.0658 del C.S. de la J, (fl. 48) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda a la parte demandante.

En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este asunto. *Oficiese.*

Se condena a la parte demandante al pago de los perjuicios que con ocasión a la práctica de medidas cautelares le hubiese podido ocasionar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**948415a79dcc849aadeddb7cb1de760287fc26ec8676
a77a0251e1297767673**

Documento generado en 27/11/2020 02:59:46 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>